



- A un afiliado CEP le impusieron una sanción de cinco días de suspensión de funciones, al considerar la DGP que había cometido una infracción grave de régimen disciplinario.
- Todo ello porque, estando de servicio y conduciendo con un compañero un vehículo K, tuvo una avería. El coche se quedó en punto muerto de camino a Málaga. Saltando en el cuadro de mandos el indicador "fallo o error en caja de cambios". El compañero avisó a la grúa y mientras la esperaba, como el lugar en el que quedó parado el coche obstaculizaba la circulación, intentó arrancar el vehículo para apartarlo un poco más. No solo lo pudo hacer sin problemas sino que ningún indicador se iluminó, por lo que continuaron trayecto hasta Comisaría.
- Al llegar a dependencias policiales se detectó un sobrecalentamiento en el motor (rotura de la junta de la culata) que, por la gravedad de la avería y el coste de la reparación, provocó su baja para el servicio.
- La DGP imputó al compañero negligencia y le impuso la sanción por falta grave. Los servicios jurídicos **CEP la ha tumbado en sede judicial**, logrando que se reconozca que los hechos "*son manifiestamente inexactos y, además, eluden considerar determinados aspectos que (...) tienen especial trascendencia*" y que la sanción se elimine por ser contraria a derecho

*Con CEP, defiende tus derechos*